



## ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL RIBEIRA

### *Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas*

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2023 por la que se convocan convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro línea de acción social

### **BDNS (Identif.): 729099**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729099>)

### **Primero. Beneficiarios.**

Asociaciones de mayores radicadas en el término municipal de Ribeira que desarrollen:

- proyectos, actividades o servicios para la dinamización, la participación social y a mejora da calidad de vida das personas mayores e personas con diversidad funcional.
- acciones de promoción de estilos de vida saludables.
- acciones o programas tales como cursos, viajes culturales, talleres, celebración e conmemoración de fiestas tradicionales, y otras similares.

### **Segundo. Objeto.**

Esta convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y los procedimientos para la concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2023, destinadas a fomentar, apoyar e impulsar las actividades desentruadas por entidades sin ánimo de lucro existentes en el Ayuntamiento de Ribeira, en el ámbito de la acción social, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza reguladora del programa de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña el día 29 de mayo de 2018.

### **Cuarto. Cuantía.**

En el vigente presupuesto municipal existe crédito adecuado e suficiente para hacer frente al gasto derivado de esta convocatoria, con cargo a las siguientes aplicaciones, y por el importe que se indica:

231A 48008: 5.000 €

### **Quinto. Periodo elegible.**

En cuanto al periodo elegible, así como la documentación a aportar, nos remitimos a lo establecido en ordenanza general.

### **Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para presentar las solicitudes es de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

RIBEIRA

23/11/2023

LUÍS ANTONIO PÉREZ BARRAL, ALCALDE

2023/9327